Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-FT-82
		Versión: 02
		Página: 1 de 6
		Fecha de Revisión: 30/09/2021

Fecha de solicitud: 31/03/2026	**Subdirección de origen:** SUBDIRECCIÓN PARA MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número contrato: FONDIGER-206-2025	**Fecha de suscripción:** 19/12/2025	**Tipo de contrato:** COMPRAVENTA
Plazo inicial: Tres (03) meses	**Fecha de inicio:** 09/01/2026	**F. Terminación:** 08/04/2026
Contratista DELTA PLUS COLOMBIA SAS - Representante Legal: LUIS DAVID PEREZ MERCHAN		
Supervisor: DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	**Valor inicial:** $714.000.000	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición valor	**Prórroga tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A **Nuevo valor:** N/A **CDP No.** N/A **CDP valor:** N/A	**Tiempo:** Tres (3) meses quince (15) días **Fecha terminación final:** 23/07/2026	Modificar el numeral 4. PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato FONDIGER 206 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución contractual en tres (03) meses y quince (15) días, para un total de seis (06) meses y quince (15) días, teniendo como nueva fecha de finalización del contrato el **23/07/2026.**

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACION No.	**FECHA:**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
NA Nuevo Valor: NA	N/A	NA
CDP No.: NA	NA	

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADAS CON MATERIALES PELIGROSOS, BUSQUEDA Y RESCATE, E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SDGR-CC (GRUPO 1).

Valor total ejecutado a la fecha 31/03/2026: $0
Plazo de ejecución actual: Dos (2) meses y veintitrés (23) días – Calculado al 31/03/2026
Fecha de vencimiento: 08/04/2026
Multas o sanciones impuestas: N/A

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato: El 09 de enero de 2026 se firmó por parte del supervisor y el contratista, el acta de inicio del contrato FONDIGER 206 de 2025. Se suscribió el cronograma de ejecución del contrato. El contratista realiza los pedidos correspondientes a cada uno de los ítems objetos del contrato FONDIGER-206-2025.

Para el ítem 4 KIT TIENDA CON DUCHA INCORPORADA PARA DESCONTAMINACION MASIVA PARA MATERIALES PELIGROSOS. se realizó el pedido 7576. Con el radicado 2026ER6707 del 18/03/2026, el contratista allega "*solicitud de* prórroga" argumentando:

"En primer lugar, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento por la confianza depositada en DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., al permitirnos suministrar bienes de alta relevancia para el desarrollo de sus actividades.

En mi calidad de representante legal de la compañía, me permito solicitar formalmente una prórroga por setenta (70) días hábiles, contados a partir del 09 de abril de 2026, fecha de vencimiento del plazo contractual es decir hasta el 23 de julio de 2026.
Es importante precisar que esta solicitud obedece únicamente a un (1) ítem del contrato, correspondiente al Ítem No. 4 – Kit Tienda con Ducha Incorporada para descontaminación masiva de materiales peligrosos, el cual, por causas ajenas a nuestra voluntad, presentó un retraso en su proceso de producción; por lo tanto, no fue posible contar con su disponibilidad para entrega dentro del plazo inicialmente establecido.

Lo anterior se sustenta en el oficio remitido por nuestro proveedor (adjunto a este oficio), en el que se informa sobre inconvenientes en la disponibilidad de componentes necesarios para la fabricación de la carpa de descontaminación. La planta de producción, ubicada en Rumania, se ha visto afectada por el conflicto armado en la región fronteriza con Ucrania, generando interrupciones prolongadas en la cadena de suministro industrial, imposibles de prever o controlar por parte de nuestra compañía.

Si bien la estructura principal de la carpa ya se encuentra fabricada, la finalización del ensamblaje depende de la recepción de estos componentes críticos, cuya fabricación y despacho han presentado retrasos debido a circunstancias externas. Adicionalmente, la logística internacional requiere tiempos adicionales para el envío aéreo y los procesos de nacionalización y aduanas en Colombia.
Por otra parte, nos permitimos informar que los siguientes elementos del contrato se encuentran disponibles para entrega dentro del plazo establecido en el contrato.

- *Detector de gases*
- *Kit de taponamiento de fugas para materiales peligrosos*
- *Kit de trasiego de líquidos*

En ese sentido, reiteramos que la presente solicitud de prórroga aplica exclusivamente al ítem anteriormente mencionado, manteniendo nuestra disposición para realizar la entrega oportuna de los demás ítems.
Las circunstancias descritas constituyen una situación ajena a la voluntad y control de nuestra compañía que ha impactado los tiempos de producción y despacho del equipo. En ese sentido, y con fundamento en el oficio remitido por el proveedor que se adjunta a la presente comunicación, solicitamos respetuosamente se conceda la prórroga del plazo contractual por el término indicado, con el fin de culminar el proceso de fabricación, importación y entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Agradecemos de antemano su comprensión frente a esta situación y quedamos atentos a su aprobación de la prórroga solicitada, reiterando nuestro compromiso de adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la entrega dentro del plazo prorrogado." (sic)

Adicionalmente, adjunta con el mismo radicado 2026ER6707 del 18/03/2026, documento expedido por Hispamast Latam LLC, proveedor del contratista, en la cual se informa:

"Por medio de la presente, HISPAMAST LATAM LLC se permite informar las circunstancias que han afectado el cronograma de producción y despacho del equipo correspondiente al Pedido No. 7576. Nuestra planta de fabricación se encuentra ubicada en Rumania, en una zona logística que ha venido experimentando afectaciones en la cadena de suministro industrial como consecuencia del conflicto armado que se desarrolla en la región fronteriza con Ucrania. Esta situación ha generado retrasos en la fabricación y disponibilidad

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

de algunos componentes especializados requeridos para el sistema de descontaminación de la carpa, particularmente los calentadores y demás elementos asociados al circuito técnico del sistema. Es importante señalar que la estructura principal de la carpa ya se encuentra completamente fabricada en nuestras instalaciones. No obstante, la finalización del proceso de ensamblaje del sistema de descontaminación ha dependido de la recepción de dichos componentes, cuya producción y suministro han presentado interrupciones y retrasos derivados de las condiciones logísticas y productivas anteriormente mencionadas, circunstancias que se encuentran fuera del control de nuestra planta de fabricación. De acuerdo con la actualización más reciente de nuestro cronograma de producción, estimamos que el equipo podrá ser despachado desde nuestra planta en Rumania el día 14 de junio de 2026. Con el fin de reducir los tiempos de entrega, el envío será realizado vía aérea hacia Colombia, con un tiempo estimado de tránsito aproximado de quince (15) días, al cual deberá adicionarse el proceso correspondiente de nacionalización y trámites aduaneros. Bajo estas condiciones, estimamos que la entrega del equipo podrá realizarse antes del 14 de julio de 2026.

Lamentamos profundamente los inconvenientes que esta situación pueda generar. No obstante, el retraso obedece a circunstancias externas que han afectado la cadena internacional de suministro de componentes industriales, derivadas del contexto geopolítico mencionado, las cuales se encuentran fuera del control directo de nuestro proceso de fabricación. Reiteramos nuestro compromiso de adelantar todas las gestiones necesarias para completar el proceso de producción, despacho y entrega del equipo en el menor tiempo posible." (sic)

Estado financiero del contrato.
Valor inicial: $714.000.000
Valor ejecutado a la fecha: $0 (corte a 31/03/2026)
Valor pagado: $0
Valor adeudado: $0 saldo por ejecutar de $714.000.000

Análisis de la asignación de riesgos establecida en el contrato para la presente modificación.

Riesgos señalados en el Pliego de condiciones y/o Contrato	Viabilidad de la adición, prórroga o modificación según los riesgos asumidos por las partes
1. La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. 2. El presupuesto planificado no corresponde al valor real del equipo solicitado 3. Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, pliegos de condiciones, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc. 4. El contratista seleccionado no firma el contrato y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas 5. La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de supervisión. 6. Estimación inadecuada de los costos por el oferente 7. Eventos adversos de la naturaleza que provoquen fallas en la logística del contratista y organización que afecten la ejecución del contrato. 8. Acciones políticas como: Guerra, Motín, Asonada, incursiones de grupos armados al margen de la Ley, Paros Públicos de labores de distinta índole que impidan la entrega oportuna de los bienes 9. Accidentes y/o pérdida del equipos durante el transporte para su entrega en el lugar establecido por la Entidad 10. Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	De conformidad con el análisis descrito, SI ___ NO X se evidencia que la situación que motiva la solicitud escapa de la previsibilidad de los riesgos así como de su asignación y distribución, toda vez que en desarrollo de la ejecución del contrato FONDIGER-206-2025 se están cumpliendo las metas estipuladas por la entidad, de acuerdo con los requerimientos del contrato.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

11. Aumento de precios por fluctuaciones de la TRM representativa del mercado y/o aumento de costos relacionadas con el contrato	

Motivo de la modificación solicitada:

El contrato FONDIGER 206 de 2025 tiene un plazo de ejecución de 3 meses, el cual vence el 08 de abril de 2026, y cuyo objeto refiere a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADAS CON MATERIALES PELIGROSOS, BÚSQUEDA Y RESCATE, E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SDGR-CC (GRUPO 1)".

Para el cumplimiento de la función logística, el IDIGER debe asegurar el aprovisionamiento y distribución de suministros y servicios, así como el montaje y desmontaje de instalaciones y equipos, además de los servicios de bienestar y la atención en salud para los ejecutores de la respuesta mediante la adecuada gestión contractual, la administración de los recursos y provisión de servicios de soporte requeridos.

En virtud del principio de coordinación, todas las acciones deberán conducir al logro de los fines de la acción estatal, preservando el interés público y el bienestar general de los ciudadanos. Es por esto que, se considera necesario fortalecer la actuación de las entidades que hacen parte del SDGR-CC y, en consecuencia, proveer los equipos necesarios para garantizar el fortalecimiento de la capacidad de respuesta y actividades de gestión del riesgo.

Históricamente el IDIGER ha contado con equipos que han sido utilizados por las diferentes entidades que componen el SDRG-CC para la atención de emergencias asociadas a materiales peligrosos. Dichos equipos especializados son utilizados por personal de entidades del SDGR-CC en la atención de eventos derivados al uso, transporte y trasformación de las sustancias químicas o materiales peligrosos MATPEL, los cuales pueden generar accidentes, incidentes y emergencias por cuenta de la pérdida o liberación de las mismas, generando afectación sobre personas, bienes, servicios, con implicaciones ambientales locales o regionales.

El valor del contrato de compraventa FONDIGER 206- 2025 asciende a la suma de $714.000.000, destinado a la adquisición de equipos especializados para la atención de emergencias y actividades de gestión de riesgos relacionados con materiales peligrosos.

Ahora bien, mediante radicado No. 2026ER6707 del 18/03/2026, el contratista manifestó que, en relación con la entrega del ítem 4 "KIT TIENDA CON DUCHA INCORPORADA PARA DESCONTAMINACION MASIVA PARA MATERIALES PELIGROSOS", se presentó un retraso en el proceso de producción, lo que impide su entrega dentro del plazo inicialmente establecido, argumentando lo siguiente: *"(...) presentó un retraso en su proceso de producción; por lo tanto, no fue posible contar con su disponibilidad para entrega dentro del plazo inicialmente establecido. Lo anterior se sustenta en el oficio remitido por nuestro proveedor (adjunto a este oficio), en el que se informa sobre inconvenientes en la disponibilidad de componentes necesarios para la fabricación de la carpa de descontaminación. La planta de producción, ubicada en Rumania, se ha visto afectada por el conflicto armado en la región fronteriza con Ucrania, generando interrupciones prolongadas en la cadena de suministro industrial, imposibles de prever o controlar por parte de nuestra compañía. Si bien la estructura principal de la carpa ya se encuentra fabricada, la finalización del ensamblaje depende de la recepción de estos componentes críticos, cuya fabricación y despacho han presentado retrasos debido a circunstancias externas. Adicionalmente, la logística internacional requiere tiempos adicionales para el envío aéreo y los procesos de nacionalización y aduanas en Colombia."* (sic).... *"Las circunstancias descritas constituyen una situación ajena a la voluntad y control de nuestra compañía que ha impactado los tiempos de producción y despacho del equipo."* (sic) *(...) me permito solicitar formalmente una prórroga por setenta (70) días hábiles, contados a partir del 09 de abril de 2026, fecha de vencimiento del plazo contractual es decir hasta el 23 de julio de 2026."* ... *"se conceda la prórroga del plazo contractual por el término indicado, con el fin de culminar el proceso de fabricación, importación y entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato (...) "*

En consecuencia, el contratista solicita una prórroga de setenta (70) días hábiles, contados a partir del 09 de abril de 2026, con el fin de ampliar el plazo contractual hasta el **23 de julio de 2026**, y así culminar el proceso de fabricación, importación y entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

En mérito de lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza de contrato de compraventa –de ejecución instantánea, con una única entrega y único pago–, y teniendo en cuenta lo expuesto, esta supervisión emite:

AVAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO FONDIGER 206 - 2025

Es viable desde el punto de vista técnico y financiero prorrogar el contrato de compraventa FONDIGER 206-2025 por un **plazo de tres (3) meses y quince (15) días calendario** para la entrega de todos los bienes objeto del contrato FONDIGER- 206-2025, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato de compraventa suscrito es de ejecución instantánea con única entrega y único pago.

V. APROBACIONES – VIABILIDAD TECNICA

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, asumo exclusivamente la responsabilidad por la justificación y solicitud de la misma y solicito la aprobación de la prórroga del contrato, para proceder con los trámites pertinentes.

Elaboró	Vo. Bo. Supervisor	Vo. Bo. Responsable del Proyecto
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Ernesto García Gómez Apoyo a la Supervición	Nombre: Darwin Javier Ortiz Gonzalez Subdirector para Manejo de Emergencias y Desastres (E)	Nombre: Darwin Javier Ortiz Gonzalez Subdirector para Manejo de Emergencias y Desastres (E)

Representante y Ordenador del Gasto FONDIGER

Firma:
Nombre: GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

VI. VIABILIDAD JURIDICA

1. El contrato se encuentra vigente: SI_X__ NO___
2. El valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato: SI___ NO_X_
3. Se está modificando el objeto del contrato: SI___ NO_X__

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER. El grupo de Contratos revisó la viabilidad jurídica de la prórroga.

Abogada que Revisó	Abogada que Revisó	Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Clara Liliana Mejia	**Nombre:** Ingrith Marcela Herrera	**Nombre:** Jenny Sorley Gaona Díaz
Fecha: 07/04/2026	**Fecha:** 07/04/2026	**Fecha:** 07/04/2026

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS	Codigo: GC FT 90
		Versión: 1
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 22/03/2023

COMPRAVENTA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADAS CON MATERIALES PELIGROSOS, BÚSQUEDA Y RESCATE, E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SDGR-CC (GRUPO 1)

	Identificacion				Probabilidad				Impacto			Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Categoria	Valoración	Categoria	Valoración	Valoración del Riesgo	Categoria del Riesgo	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	No se puede adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección. Retrasos en la satisfacción de la necesidad	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitar	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventualmente	Subdirección de Emergencias Oficina Asesora Jurídica	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Viabilidad Jurídica	Finalizada la etapa de planeación
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El presupuesto planificado no corresponde al valor real del equipo solicitado	Imposibilidad para la suscripción del contrato. Declaratoria de desierta del proceso. Alegación de un desequilibrio contractual.	Improbable	2	Mayor	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Se debe efectuar un Analisis del Sector, incluyendo estudio del mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor de los elementos a suministrar. (# 4 art 2,2,1,1,2,1,1 D. 1082/15) Tener en cuenta los lienamientos que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventualmente	Subdirección de Emergencias	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Estudios de Mercado y Estudios del Sector. Seguimiento de observaciones por parte de los oferentes antes de la adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, pliegos de condiciones, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar prorrogas y/o adiciones.	Posible	3	Moderado	2	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritmeticas y estas coincidan en todos los documentos suscritos en el presente proceso. Es importante señalar que en caso de requerirse de una prorroga o adición o modificación al contrato, deberá solicitarse debidamente justificada, a la Oficina Asesora Jurídica, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato, para su revisión, elaboración y firma	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Subdirección de Emergencias Oficina Asesora Jurídica	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación del contenido de los estudios previos y las clausulas del contrato.	Finalizada la etapa de ejecución
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	El contratista seleccionado no firma el contrato y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. La Entidad quedaría desamparada si las garantizas no cumplen con la vigencia requerida por la norma.	Probable	2	Moderado	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se establecen plazos para la ejecución del contrato, para allegar garantías por parte del contratista (5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, prorrogas y/o adiciones), en caso de no allegarse dentro del término se contactará al contratista. Las garantías deberán estar vigentes y aprobadas por el área jurídica de acuerdo con lo dispuesto en el presente proceso, con el fin de que la Entidad pueda efectuar los respectivos pagos. Para esto, el supervisor del contrato deberá verificar que las garantías se encuentren al día.	1	2	3	Riesgo Bajo	Genera retrasos	Subdirección de Emergencias Oficina Asesora Jurídica	Inicio etapa de ejecución	Hasta liquidación del contrato	Realizar el control en la página del SECOP II y realizar los requerimientos vía mail al contratista.	Hasta la liquidación del contrato
5	General	Interno	Contratacion	Operacionales	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de supervisión.	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Posible	2	Mayor	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Una vez estableciddad la necesidad se debe planear y establecer que los términos para la selección e inicio de los contratos coincidan. (Interventoria) (art. 2.2.1.1.1.4.1 D. 1082/15) Realizar la designación y comunicación del Supervisor una vez adjudicado el contrato y aprobación de garantías (Art. 83 Ley 1474/11)	1	2	3	Riesgo Bajo	Genera retrasos	Subdirección de Emergencias Oficina Asesora Jurídica	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa contractual	Realizar el seguimiento de los tiempos de ejecución del contrato, el cual deber ser en conjunto con la Oficina Jurídica para que la designación del supervisor del contrato se realice de manera inmediata y no afecte el cronograma de ejecución.	Finalizada la etapa de contratación
6	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costes de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El proponente debe estudiar detalladamente los pliegos y utilizar el plazo para aclaración de dudas técnicas, económicas, jurídicas, entre otras que resulten en el proceso de elaboración de la propuesta. Dentro del estudio del sector la Entidad incluye el estudio del mercado para la verificación de los proponentes. El contratista podrá hacer analisis de las variables Macroeconomicas usando proyecciones de IPC, TRM y otros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista	Desde Publicación del Acto de Apertura (Pliego de condiciones definitivo)	Hasta Acta de Adjudicación o declaracion de "Desierto"	Estudios de Mercado y Estudios del Sector. Proveer información detallada y lo mas especifica posible a los oferentes en el proceso, así como respuestas claras y concisas a las observaciones realizadas al pliego de condiciones.	Hasta la etapa de liquidación
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos adversos de la naturaleza que provoquen fallas en la logística del contratista y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la entrega de los elementos en los tiempos que los necesite la Entidad	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista suministrará a la entidad la documentacion soportando las condiciones por las cuales se está dando el inumplimiento y la entidad verificará con los organismos nacionales o internacionales la ocurrencia del mismo	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista	Ejecución contractual	Hasta entrega a satisfacción de los elementos objetos del presente contrato	Verificacion de cumplimiento de actividades de acuerdo al cronograma establecido	Por ocurrencia
8	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Acciones políticas como: Guerra, Motín, Asonada, incursiones de grupos armados al margen de la Ley, Paros Publicos de labores de distinta índole que impidan la entrega oportuna de los bienes	Retraso o Demora en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato	probable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	Contratista y Entidad	Agilización de tramites o entregas cuando se detecte amenaza de las acciones políticas mencionadas, realizar planes de contingencia que permitan continuar el desarrollo del contrato sin contratiempos. Realizar prorrogas del contrato hasta lograr la entrega a satisfacción de los elementos objetos del presente contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratista Entidad	Ejecución contractual	Hasta entrega a satisfacción de los elementos objetos del presente contrato	Revisión de medios y noticieros que permitan identificar cualquier amenaza/riesgo de acción política.	Por ocurrencia
9	Especifico	Externo	Ejecución	Social o Politico	Accidentes y/o pérdida del equipos durante el transporte para su entrega en el lugar establecido por la Entidad	Incumplimiento en la entrega de los elementos en los tiempos establecidos. Afectaciones ante el cumplimiento adecuado en la afención de emergencias	Posible	2	Moderado	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	**ETAPA DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá garantizar la respuesta oportuna cuando se presenten causas externas a través de planes de contingencia previamente establecidos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista	Ejecución contractual	Hasta entrega a satisfacción de los elementos objetos del presente contrato	Seguimiento a de los tiempos de entrega estimados una vez se solicita la entrega de elementos por parte del supervisor	Por ocurrencia
#	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	Entidad y contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratista y Entidad	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
#	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento de precios por fluctuaciones de la TRM representativa del mercado y/o aumento de costos relacionadas con el contrato	variación en los costos del contratista	Posible	2	Moderado	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	**ETAPA DE PLANEACIÓN.** Especificar en el contrato un precio base y fijo que no cambiara independientemente de los trámites de importación. El contratista deberá incluir los costos adicionales por tiempos largos de importación.	2	3	5	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratista	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Revisión de medios y noticieros que permitan identificar la situación económica y las variaciones del mercado	Finalizada la etapa de ejecución

NOTA: Las áreas solicitantes deberán asignar la valoración de los riesgos para establecer la categoría y el impacto de los mismos, según el análisis de la consecuencia de cada riesgo y el objeto a ejecutar. Así mismo, si lo consideran pertinente, complementen el tratamiento o incluyan los riesgos que estimen necesarios.
Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente matriz es un documento sugerido por la Oficina Jurídica, por lo que es susceptible de ajustes por parte de las dependencias que lo requieran de conformidad con los riesgos específicos de cada bien o servicio a contratar.

Fecha de elaboración: 24/04/2026

Elaborado por:

Firma:

Nombre: ERNESTO GARCIA GOMEZ
Secretario de Logística

Aprobado:

Firma:

Nombre: DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
Responsable de Área

BOGOTÁ D.C.

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>

Solicitud de prórroga – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FONDIGER-206-2025

1 mensaje

Nubia BARBOSA <asistentelicitaciones@deltaplus.com.co> 18 de marzo de 2026 a las 15:06
Para: Darwin Javier Ortiz Gonzalez <dortiz@idiger.gov.co>, John Freddy Penagos Cardenas <jpenagos@idiger.gov.co>, radicacionentradas@idiger.gov.co
Cc: Luis PEREZ <lperez@deltaplus.com.co>, Lina RODRIGUEZ <lrodriguez@deltaplus.com.co>, Lilia GOMEZ <lgomez@deltaplus.com.co>

Respetado Sr. Darwin cordial saludo.

Por medio del presente, me permito remitir adjunta la solicitud de prórroga del Contrato de Compraventa No. FONDIGER-206-2025, para su revisión.

Quedamos atentos a cualquier comentario o información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Nubia Rocio Barbosa B.
Asistente comercial CEP

DELTAPLUS

+57 3175006512
+601 4845845
asistentelicitaciones@deltaplus.com.co
www.deltaplus.eu
Calle 17A # 68D-26 Bogotá - Colombia

2 adjuntos

Oficio.pdf
454K

Solicitud Prorroga CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FONDIGER-206-2025.pdf
289K

18-03-2026 03:54:16 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
2026ER6707 O 1 Fol:2 Anex:2
Origen : DELTA PLUS COLOMBIA SA/LUIS DAVID PEREZ MERCHAN
Destino: SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/DARWIN JAVIER ORTIZ GONZA
Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA – CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. FONDIGER-206-2025
Observ.: SEADJUNTA ANEXOS

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Atención:
Ing. Darwin Ortiz
Subdirector de Emergencias

Asunto: Solicitud de prórroga – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FONDIGER-206-2025

Estimados señores:

En primer lugar, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento por la confianza depositada en DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., al permitirnos suministrar bienes de alta relevancia para el desarrollo de sus actividades.

En mi calidad de representante legal de la compañía, me permito solicitar formalmente una prórroga por setenta (70) días hábiles, contados a partir del 09 de abril de 2026, fecha de vencimiento del plazo contractual es decir hasta el 23 de julio de 2026.

Es importante precisar que esta solicitud obedece únicamente a un (1) ítem del contrato, correspondiente al Ítem No. 4 – Kit Tienda con Ducha Incorporada para descontaminación masiva de materiales peligrosos, el cual, por causas ajenas a nuestra voluntad, presentó un retraso en su proceso de producción; por lo tanto, no fue posible contar con su disponibilidad para entrega dentro del plazo inicialmente establecido.

Lo anterior se sustenta en el oficio remitido por nuestro proveedor (adjunto a este oficio), en el que se informa sobre inconvenientes en la disponibilidad de componentes necesarios para la fabricación de la carpa de descontaminación. La planta de producción, ubicada en Rumania, se ha visto afectada por el conflicto armado en la región fronteriza con Ucrania, generando interrupciones prolongadas en la cadena de suministro industrial, imposibles de prever o controlar por parte de nuestra compañía.

Si bien la estructura principal de la carpa ya se encuentra fabricada, la finalización del ensamblaje depende de la recepción de estos componentes críticos, cuya fabricación y

despacho han presentado retrasos debido a circunstancias externas. Adicionalmente, la logística internacional requiere tiempos adicionales para el envío aéreo y los procesos de nacionalización y aduanas en Colombia.

Por otra parte, nos permitimos informar que los siguientes elementos del contrato se encuentran disponibles para entrega dentro del plazo establecido en el contrato.

- Detector de gases
- Kit de taponamiento de fugas para materiales peligrosos
- Kit de trasiego de líquidos

En ese sentido, reiteramos que la presente solicitud de prórroga aplica exclusivamente al ítem anteriormente mencionado, manteniendo nuestra disposición para realizar la entrega oportuna de los demás ítems.

Las circunstancias descritas constituyen una situación ajena a la voluntad y control de nuestra compañía que ha impactado los tiempos de producción y despacho del equipo. En ese sentido, y con fundamento en el oficio remitido por el proveedor que se adjunta a la presente comunicación, solicitamos respetuosamente se conceda la prórroga del plazo contractual por el término indicado, con el fin de culminar el proceso de fabricación, importación y entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Agradecemos de antemano su comprensión frente a esta situación y quedamos atentos a su aprobación de la prórroga solicitada, reiterando nuestro compromiso de adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la entrega dentro del plazo prorrogado.

Cordialmente,

Luis David Pérez Merchán
Representante Legal

Anexos: Copia Oficio Proveedor

HISPAMAST
FIRECO GROUP
LATAM

e-mail: latam@hispamast.com
Web: http://www.hispamast.com

6067 HOLLYWOOD BLVD
STE 207 OF164
HOLLYWOOD
FL 33024
USA

Bogotá, 18 de marzo de 2026.

Señores
DELTA PLUS COLOMBIA
Colombia

OPERACIÓN **PEDIDO 7576 HISPAMAST COLOMBIA CARPA DE DESCONTAMINACION**

Por medio de la presente, **HISPAMAST LATAM LLC** se permite informar las circunstancias que han afectado el cronograma de producción y despacho del equipo correspondiente al Pedido No. 7576.

Nuestra planta de fabricación se encuentra ubicada en Rumania, en una zona logística que ha venido experimentando afectaciones en la cadena de suministro industrial como consecuencia del conflicto armado que se desarrolla en la región fronteriza con Ucrania. Esta situación ha generado retrasos en la fabricación y disponibilidad de algunos componentes especializados requeridos para el sistema de descontaminación de la carpa, particularmente los calentadores y demás elementos asociados al circuito técnico del sistema.

Es importante señalar que la estructura principal de la carpa ya se encuentra completamente fabricada en nuestras instalaciones. No obstante, la finalización del proceso de ensamblaje del sistema de descontaminación ha dependido de la recepción de dichos componentes, cuya producción y suministro han presentado interrupciones y retrasos derivados de las condiciones logísticas y productivas anteriormente mencionadas, circunstancias que se encuentran fuera del control de nuestra planta de fabricación.

De acuerdo con la actualización más reciente de nuestro cronograma de producción, estimamos que el equipo podrá ser despachado desde nuestra planta en Rumania el día 14 de junio de 2026. Con el fin de reducir los tiempos de entrega, el envío será realizado vía aérea hacia Colombia, con un tiempo estimado de tránsito aproximado de quince (15) días, al cual deberá adicionarse el proceso correspondiente de nacionalización y trámites aduaneros.

Bajo estas condiciones, estimamos que la entrega del equipo podrá realizarse antes del 14 de julio de 2026.

HISPAMAST
FIRECO GROUP
LATAM

e-mail: latam@hispamast.com
Web: http://www.hispamast.com

6067 HOLLYWOOD BLVD
STE 207 OF164
HOLLYWOOD
FL 33024
USA

Lamentamos profundamente los inconvenientes que esta situación pueda generar. No obstante, el retraso obedece a circunstancias externas que han afectado la cadena internacional de suministro de componentes industriales, derivadas del contexto geopolítico mencionado, las cuales se encuentran fuera del control directo de nuestro proceso de fabricación.

Reiteramos nuestro compromiso de adelantar todas las gestiones necesarias para completar el proceso de producción, despacho y entrega del equipo en el menor tiempo posible.

Atentamente,



Diego A. Valencia P.
C.E.O .
Hispamast Latam LLC

DELTAPLUS

SOLICITUD DE IMPORTACION

PR-LO-003-F01
Version 3
31/03/2022

DELTAPLUS COLOMBIA S.A.S — **NIT: 900.642.786-2**

Calle 17 A No. 68D- 26

SUPPLIER	HISPAMAST		
Purchase order No	7678-26	Date	16/12/2025
Ship to	Calle 17 A N°68 D-26 Bogota - Colombia DELTAPLUS COLOMBIA SAS		
Notes:			
Contact			

Referencia MINOS	*Referencia PROVEEDOR*	Quantity	Description	Unit price	Total
WCO270AZF42DEC	*Tienda AZF42Decon.*	1	KIT TIENDA CON DUCHA INCORPORADA PARA DESCONTAMINACION MASIVA PARA MATERIALES PELIGROSOS KIT DE DESCONTAMINACION MASIVA - Debe incluir sistema de distribución de agua limpia, agua con descontaminante y de aguas residual. Carpa de descontaminación masiva con mínimo tres (3) corredores o líneas en donde el corredor o línea central cuente con sistema de rodillos elaborados en aluminio, dimensiones mínimas de cada pasillo largo mínimo 1,5 metros x ancho mínimo 0.4 metros. - Boquillas y cepillos empotrables extraíbles, cada sección individual de descontaminación debe tener dos duchas empotrables, una para agua limpia y otra para agua con descontaminante. - Cortinas de partición cruzada para dividir el espacio en plazas para desnudarse, tomar la ducha y vestirse. - Cortinas de partición longitudinalmente para dividir el espacio en corredores separados. - Cuenca o piscina inflable en la parte de la ducha - Piso plástico armable en módulos para la zona de las duchas con el fin de no tener contacto directo con el contaminante. - Sistema integrado de distribución de agua en material plástico o inoxidable. Bomba eléctrica para distribución de agua limpia elaborada en material metálico alojado en la caja plástica para no tener contacto con los contaminantes de manera directa, con una capacidad mínima de 40 litros por minuto y una presión entre 3 y 5 bares. Debe operar con un voltaje de 110 voltios. - Sistema de distribución de agua con una entrada desde la bomba y 2 salidas, una para el dispositivo mezclador de agua con el descontaminante y la otra salida para agua limpia, este sistema de distribución debe estar alojado en la caja plástica para evitar contaminación. Dispositivo mezclador de agua con descontaminante con una capacidad de caudal mínimo 40 litros por minuto, presión mínima 0.25 bar Bomba para expulsión de agua residual con un caudal mínimo de 3 metros cúbicos por horas. Debe operar con un voltaje de 110 voltios. La bomba debe estar alojado en la caja plástica para evitar contaminación. - Las sistemas de conexión de mangueras deben ser de tipo rápido. Dimensiones mínimas externas 7 metros x 5 metros x 2,5 metros. - Peso entre de la carpa 100 a 300 kilogramos. - Estaciones 3. - Líneas 3 - Caja o maleta de alta resistencia para almacenamiento y transporte. - Inflador eléctrico que opera a 110 voltios, con mínimo 2 salidas para conectar a mínimo 2 entradas de la carpa, mínimo IP 54. - Se debe presentar certificado de distribución emitido por el fabricante. - Debe contar con representación para servicios posventa en Colombia. - Garantía mínima de dos (2) años		
Approved:		Yes	Luis David Perez		
Title		Manager			

NOTE: Please, we need the certificate of origin of the products, initially via email, and the original ink signed (no digital signature) must travel with the goods.

DELTAPLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

Bogotá D.C., 07 de abril de 2026

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Atención:
Ing. Darwin Ortiz
Subdirector de Emergencias

Asunto: Confirmación de que la solicitud de prórroga no afecta los precios del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FONDIGER-206-2025

Estimados señores:

En relación con la solicitud de prórroga presentada para el Ítem No. 4 – Kit Tienda con Ducha Incorporada para descontaminación masiva de materiales peligrosos, nos permitimos dejar constancia expresa de que dicha solicitud no implica modificación alguna en los precios establecidos en el contrato, ni en las condiciones económicas acordadas.

Agradecemos su atención a la presente comunicación y quedamos atentos a su aprobación de la prórroga solicitada.

Cordialmente,

Luis David Pérez Merchán
Representante Legal

El SUSCRITO REVISOR FISCAL DE DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT 900.642.766-2

C E R T I F I C A:

Que la Compañía se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 24 días del mes de marzo de 2026.

JORGE H. HERRERA MÉNDEZ
Revisor Fiscal
T. P. No. 119593 - T
Contador designado HYM CONSULTORES S.A.S.

HYM Consultores SAS / 901.257.494 - 7
Calle 65B No. 88 – 27 Bogotá - Colombia
3106785210
j.herrera@hymconsultores.com.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DELTA PLUS COLOMBIA S A S
Sigla: DELTA PLUS COLOMBIA
Nit: 900642766 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02350639
Fecha de matrícula:	8 de agosto de 2013
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 17 A 68 D 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ejespitia@deltaplus.com.co
Teléfono comercial 1:	6014845845
Teléfono comercial 2:	3156702528
Teléfono comercial 3:	3187354519

Dirección para notificación judicial:	Calle 17 A 68 D 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	lperez@deltaplus.com.co
Teléfono para notificación 1:	6014845845
Teléfono para notificación 2:	3156702528
Teléfono para notificación 3:	3187354519

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2013, con el No. 01755161 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 68 del 14 de diciembre de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021, con el No. 02662222 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD S A S a

DELTA PLUS COLOMBIA S A S y adicionó la(s) sigla(s) DELTA PLUS COLOMBIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como Objeto Social principal: 4.1. Fabricación, ensamble, manufactura y distribución de mercancías relacionadas con equipos de búsqueda, rescate, salvamento, elementos de protección personal y prendas, así como de artículos de uso privativo para la fuerza pública de República de Colombia, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 4.2 Compraventa al por menor o al por mayor de mercancías relacionadas con equipos de búsqueda, rescate, salvamento, elementos de protección personal y prendas, así como artículos de uso privativo para la fuerza pública de República de Colombia, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 4.3 Importación o exportación de mercancías relacionadas con equipos de búsqueda, rescate, salvamento, elementos de protección personal y prendas, así como artículos de uso privativo para la fuerza pública de República de Colombia. 4.4 Mantenimiento, cuidado y reparación de mercancías relacionadas con equipos de búsqueda, rescate, salvamento, elementos de protección personal y prendas, así como artículos de uso privativo para la fuerza pública de República de Colombia, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 4.5 Prestación de servicios, asesorías y capacitaciones relacionadas con actividades de salud ocupacional y seguridad industrial a entidades del orden público, privado y/o particulares, nacionales o del extranjero. 4.6 Tramitación y adquisición de cualquier licencia, autorización, permiso o certificación que sea requerida para el desarrollo del objeto social según los parámetros o directrices que sean otorgadas por parte de la correspondiente autoridad competente en el territorio nacional o en el extranjero. Adicionalmente, la sociedad podrá: 4.7 Tomar o dar dinero en préstamo con intereses o sin él; 4.8 Grabar con hipoteca o prenda o de cualquier otra forma legal los bienes para garantizar créditos a cargo de la sociedad; 4.9 Tener propiedad sobre marcas, logos, dibujos, patentes, privilegios, cederlos o adquirirlos a cualquier título; 410 Realizar todos los actos y contratos directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades de la sociedad; 4.11 Formar parte como fundador o cualquier otro título de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o aquellos que comprendan actividades similares, auxiliares o complementarias que faciliten el cumplimiento de los objetos de la sociedad; 4.12 Fusionarse o incorporarse en cualquier forma con otra u otras compañías que se dediquen a negocios o actividades de índole semejante o absorberlas y transformarse; 4.13 Celebrar contratos de crédito con entidades financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de la empresa social; 4.14 Girar, aceptar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; 4.15 Celebrar contratos de cuentas en participación como partícipe activa o como partícipe inactiva y en general, cualquier tipo de contrato de colaboración empresarial, comercial o civil; 4.16 Transformarse en otro tipo legal

de Sociedad, fusionarse con otra u otras Sociedades o escindirse; 4.17 Transigir, desistir, apelar decisiones de árbitros y amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés, frente a terceros, a los socios mismos, o a sus administradores y trabajadores; 4.18 Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; 4.19 Cualquier otra actividad lícita en el país o en el extranjero que sea conducente con el desarrollo de la actividad económica de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $4.000.000.000,00
No. de acciones	: 4.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.350.000.000,00
No. de acciones	: 1.350.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.350.000.000,00
No. de acciones	: 1.350.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las funciones y facultades del representante legal y su suplente: 52.1 Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y observar las instrucciones que estas impartan. 52.2 Crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la empresa sociedad; designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva; escoger libremente al personal de trabajadores, determinar sus funciones, ocupaciones, salarios, etc.; celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados. 52.3 Ejercer la administración directa de la sociedad como promotor, gestor y ejecutar los negocios sociales. 52.4 Representar a la sociedad en todas las relaciones administrativas con cualquier entidad gubernamental nacional, departamental o municipal en Colombia con los bancos y las compañías de seguros. 52.5 Representar a la sociedad en los procedimientos administrativos relacionados con los documentos financieros (balances, estado de pérdidas y ganancias, impuestos, etc.) y en el trato con las entidades del gobierno en Colombia y en cualquier otro país en el que la sociedad deba realizar

transacciones y firmar, ejecutar y entregar cualquier documento requerido por dichas entidades gubernamentales. 52.6 Negociar y celebrar contratos de arrendamiento locales, incluyendo cualquier modificación de los mismos, con previa autorización de la Junta Directiva. 52.7 Negociar, celebrar y ejecutar cualquier contrato de lease back sen nombre de la sociedad que pueda darse sobre vehículos de tiempo en tiempo y adoptar todas las medidas que sean necesarias para poner en práctica cualquiera de dichos contratos y para modificarlos o terminarlos. 52.8 Negociar, celebrar, ejecutar y terminar cualquier oferta y contrato comercial con cualquier cliente o proveedor de la sociedad y tomar cualquier acción que sea necesaria para dar efecto a cualquiera de dichos contratos, tales como expedir facturas y modificarlos o terminarlos. 52.9 Representar a la sociedad en relación con la contratación y/o despido de cualquier empleado con funciones comerciales (es decir, gerente de ventas, director comercial, etc.). 52.10 Presentar o hacer que se dé la presentación de cualquier acción, caso o defensa en nombre de la sociedad ante los Tribunales de la jurisdicción competente y actuar a favor o representar a la sociedad ante cualquier órgano judicial, administrativo o arbitral, con la posibilidad de retirar o modificar cualquier acción, caso o defensa, total o parcialmente, y poner fin a cualquier disputa por transacción, conciliación o cualquier otra forma de terminación de un proceso; someter cualquier disputa a mecanismos alternativos de solución de conflictos y llevar a cabo todas las acciones requeridas para la resolución de las acciones o casos; Para ejercer las facultades mencionadas, el representante legal deberá tener las limitaciones establecidas en estos estatutos. 52.11 Abrir y/o mantener y/u operar en nombre y representación de la sociedad cualquier cuenta bancaria. 52.12 Intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad.52.13 Representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. 52.14 Constituir apoderados y revocarles los poderes. 52.15 Organizar el control interno de la sociedad y cuidar que la recaudación, manejo, inversión y disposición de los fondos se hagan debidamente. 52.16 Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. Limitaciones del Representante Legal: El Representante Legal y su suplente requerirá autorización en los siguientes casos: 53.1 Limitación en Atención a la Cuantía del Acto: El representante legal y/o su suplente requerirán autorización de la Junta Directiva para: 53.1.1 (a) comprar y vender productos, (b) participar en uniones temporales y, (c) presentar ofertas en licitaciones públicas o privadas, así como celebrar cualquier acto o contrato necesario para cumplir la oferta presentada, en donde cualquiera de los literales anteriores sean iguales o superen la suma de doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (USD$250.000) convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado del día en que las ofertas, los actos o contratos se firmen o celebren. 53.1.2 Enajenar los activos fijos de la compañía cuyo monto sea superior a treinta mil dólares estadounidenses (USD$30.000), convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado del día en que se realice la venta. Para este caso, se requerirá autorización unánime por parte de los miembros de la Junta Directiva. 53.1.3 Aprobar la contratación, despido o cambio de compensación de directivos o empleados clave con remuneración anual por encima de treinta mil dólares estadounidenses (USD$30.000). 53.1.4 Para la ejecución de cualquier acto estipulado

en el artículo 52.10 cuando la suma sea igual o equivalente a veinte mil dólares estadounidenses (USD$20.000). 53.1.5 Ejecutar cualquier tipo de acto sobre las cuentas bancarias de la compañía cuando la suma sea igual o superior a cien mil dólares estadounidenses (USD$100.000). 53.1.6 Celebrar cualquier contrato que sea igual o superior a la suma de cincuenta mil dólares estadounidenses (USD$50.000) convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado del día en que se suscriba dicho documento. 53.2 Limitación en Atención a la Naturaleza de los Actos: El representante legal y/o su suplente requerirán autorización para: 53.2.1 Por la Junta Directiva: 53.2.1.1 Arrendar activos de la sociedad. 53.2.1.2 Celebrar contratos con entidades financieras, salvo por la apertura de cuentas corrientes o de ahorro. 53.2.1.3 Negociar y celebrar contratos de arrendamiento de locales. 53.2.1.4 Aprobar cualquier así como la realización de inversiones, entrada en nuevos mercados, el desarrollo de nuevas líneas de producto o cualquier decisión estratégica de la sociedad. 53.2.2 Por la Asamblea de Accionistas: 53.2.2.1 Iniciar negociaciones sobre escisión de la Compañía, fusión con otras compañías o absorción activa o pasiva. 53.2.2.2 Intervenir en todas las actuaciones que no estén prohibidas a la sociedad y que tengan por objeto adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar inmuebles; alterar la forma de éstos por su naturaleza o su destino; dar en prenda muebles: dividir bienes raíces. 53.2.2.3 Contratar préstamos por activa o por pasiva. 53.2.2.4 Celebrar actos o contratos en los que la sociedad sirva de deudora solidaria, avalista y/o codeudora de las obligaciones de los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 51 del 18 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2020 con el No. 02565870 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis David Perez Merchan	C.C. No. 9726388

Por Acta No. 116 del 8 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 02998539 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jose Ricardo Chauta Rodriguez	C.C. No. 79362211

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jean Marc Benoit Jerome	P.P. No. 13FV14530
Segundo Renglon	Pablo Ernesto Nisinman	P.P. No. AAB123936

Tercer Renglon	Luis David Perez Merchan	C.C. No. 9726388

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Arnaud Danel	P.P. No. 14DK64155
Segundo Renglon	Nicolas Maurin	P.P. No. 10CF23288
Tercer Renglon	Vincent Alain Dominique Girardeau Girardeau	P.P. No. 15CR47894

Por Acta No. 12 del 24 de noviembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2016 con el No. 02164245 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jean Marc Benoit Jerome	P.P. No. 13FV14530
Segundo Renglon	Pablo Ernesto Nisinman	P.P. No. AAB123936

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Arnaud Danel	P.P. No. 14DK64155
Segundo Renglon	Nicolas Maurin	P.P. No. 10CF23288

Por Acta No. 52 del 18 de marzo de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2020 con el No. 02614743 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Luis David Perez Merchan	C.C. No. 9726388

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Vincent Alain Dominique Girardeau Girardeau	P.P. No. 15CR47894

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 38 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2019 con el No. 02462279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	HYM CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 901257494 7

Juridica

Por Documento Privado del 24 de marzo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2020 con el No. 02614742 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Humberto Herrera Mendez	C.C. No. 79569151 T.P. No. 119593-T
Revisor Fiscal Suplente	Hernando Lozano Hernandez	C.C. No. 79418295 T.P. No. 90205-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 009 del 7 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01940620 del 20 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 24 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02163708 del 6 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 68 del 14 de diciembre de 2020 de la Accionista Único	02662222 del 15 de febrero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 3312, 1410

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre:	DELTA PLUS COLOMBIA SAS
Matrícula No.:	03014258
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 17 A # 68 D- 26
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 33.424.691.460
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.569.151
HERRERA MENDEZ
APELLIDOS
JORGE HUMBERTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1972
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-AGO-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500100-00801454-M-0079569151-20160315 0048957585G 1 6200018535

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

119593-T



JORGE HUMBERTO
HERRERA MENDEZ
C.C. 79569151
RESOLUCION INSCRIPCION 158
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 06/07/2006

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

129424

218165

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 0 8 2 0 3 5 2 6 8 4 0 0 0 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE HUMBERTO HERRERA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79569151 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 119593-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9726388 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/03/2026 07:51 AM

Código Verificación: **M7FAC8YH3U**

Válida hasta: **25/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293523330

PIB
07:47:28

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006427662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293523362

PIB
07:48:15

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS DAVID PEREZ MERCHAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9726388:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 07:44:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006427662
Código de Verificación	9006427662260327074424

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 07:45:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9726388
Código de Verificación	9726388260327074555

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 07:49:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9726388** y Nombre: **LUIS DAVID PEREZ MERCHAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137223276** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:52:29 AM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9726388**

Apellidos y Nombres: **PEREZ MERCHAN LUIS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUIS DAVID PEREZ MERCHAN,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **9726388** de ARMENIA
(NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

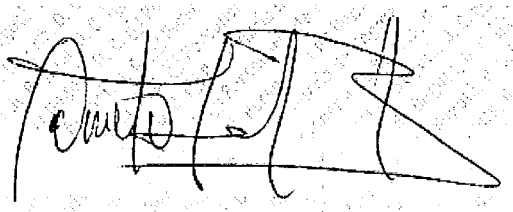
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica